



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Nueve de julio de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00442-00

Toda vez que se ha levantado la suspensión de términos procesales, vencido como se encuentra el término del Edicto emplazatorio, efectuadas las publicaciones de rigor, y teniendo presente que ya se encuentran debidamente vinculados a la causa todos los llamados a suceder, se hace procedente continuar con la etapa procesal que en derecho corresponde. En consecuencia, se señala como fecha para efectuar la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el Art. 501 del C.G.P., el próximo MARTES VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 44
FIJADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO 2ª DE FAMILIA DE ITAGÜÍ, ANT.
EL DIA 9 A LAS 8:00 A.M.

GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES
SECRETARIA